

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO

NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores	:			
R.U.C	:			
Direccion	:			
Teléfono	:			
Fax	:			
CCMN	:			
Concepto	: ADQUISICION DE FRAZADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA, PEDIDO POR LA ESPECIALISTA DE EDUCACION SECUNDARIA DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO.			
CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
130	UNIDAD	FRAZADA DE LANA DE 2.20 M X 1.60 M APROX		
		SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av.Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (\*) obligatorio

\*Forma de pago :

\*La cotización incluye IGV :

\*Plazo de entrega/ejecución del servicio :

\*Tipo de moneda :

\*Validez de la cotización :

\*Fecha :

Remitir junto a la cotización la declaración jurada y carta de autorización debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



**GOBIERNO  
REGIONAL**



**GERENCIA  
REGIONAL DE**

**UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ADQUISICIÓN DE MATERIALES BÁSICOS DE BIENESTAR (FRAZADAS) PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CRFA WAYNAKUNAQ YACHAYWASIN**

<b>1. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	EDUCACIÓN SECUNDARIA – UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO		
<b>2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN</b>	El requerimiento tiene por objeto la adquisición de enseres para los estudiantes de educación secundaria, del CRFA Waynakunaq Yachaywasin, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco		
<b>3. FINALIDAD PÚBLICA</b>	<p>Tiene por finalidad dotar al Centro Rural de Formación en Alternancia CRFA Waynakunaq Yachaywasin de materiales básicos de bienestar estudiantil, específicamente mediante la adquisición de frazadas para cama de 1.5 plazas, destinadas al descanso y abrigo adecuado de los estudiantes de nivel secundario que permanecen internados durante los períodos de formación. Con estos recursos se busca garantizar condiciones mínimas de salubridad, comodidad y protección frente al clima frío de la zona rural altoandina, favoreciendo el bienestar físico, el rendimiento académico y la permanencia escolar.</p> <p>La adquisición de estos bienes responde a la necesidad de asegurar una infraestructura funcional y digna para el internado estudiantil, en concordancia con el enfoque de derechos y equidad del Currículo Nacional de la Educación Básica. Asimismo, se enmarca en las prioridades de la presente gestión y en los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional (POI) de la UGEL, contribuyendo de manera integral a la mejora continua de la calidad educativa y a la atención integral de los estudiantes en contextos rurales de alternancia.</p>		
<b>4. VINCULACIÓN AL POI</b>	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa <b>IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO</b> .		
<b>5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN</b>	Se describen en la tabla siguiente:		
ITEM	CANTIDAD	UND. MED.	NOMBRE DE ITEM: FRAZADA PARA CAMAS DE 1.5 PLAZAS (Uso institucional – Internado)
1	130	UNIDAD	



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### DESCRIPCION DE ITEM

Componente	Especificación requerida
<b>Tipo</b>	Frazada gruesa, de abrigo alto, apropiada para clima frío.
<b>Tamaño</b>	Medidas mínimas: <b>160 cm de ancho × 220 cm de largo</b> (tolerancia ± 5 cm).
<b>Peso</b>	Mínimo <b>2.5 kg por unidad</b> para garantizar capacidad térmica.
<b>Composición del material</b>	Elaborada con lana de fibra natural ( <b>preferencia oveja</b> ) y mezcla con fibras sintéticas o acrílicas para mejorar resistencia, durabilidad y facilitar lavado. <i>Proporción recomendada de mezcla: mínimo 60% lana / máximo 40% sintético.</i>
<b>Construcción del tejido</b>	Tejido doble capa o pelo alto, con superficie afelpada y textura suave. Debe conservar el calor corporal.
<b>Acabado de bordes</b>	La frazada deberá <b>contar con acabado ribeteado o borde reforzado en todo el contorno</b> , elaborado con material resistente a la tracción, que contribuya a preservar la integridad del paño y prolongar la vida útil del producto.
<b>Propiedades térmicas y funcionales</b>	Debe ser cálida, <b>resistente al uso diario</b> , de textura agradable, no irritante al tacto, apta para temperatura baja propia de zonas altoandinas.
<b>Color y diseño</b>	Tonos oscuros o medios para facilitar limpieza visual. Diseño libre, siempre que no implique identificación con marcas comerciales.
<b>Presentación</b>	Cada frazada debe entregarse en bolsa protectora, limpia, sin manchas, sin daños y sin señales de uso.
<b>Vida útil esperada</b>	Mínimo 3 años bajo condiciones normales de uso institucional y lavado periódico.

### CONDICIONES DE ENTREGA

- Producto nuevo, sin uso.
- Entrega en empaque individual.
- Debe incluir etiqueta con instrucciones de lavado y composición textil.
- Recepción sujeta a verificación física del cumplimiento de especificaciones.

<b>6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA</b>	El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil: <input checked="" type="checkbox"/> Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación. <input checked="" type="checkbox"/> Estar Activo y habido en la SUNAT. <input checked="" type="checkbox"/> Tener inscripción vigente en el RNP. (en caso mayores de 1 UIT). <input checked="" type="checkbox"/> No tener impedimentos para contratar con el estado.
<b>7. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>PLAZO:</b> El plazo de ejecución será de <b>05 días calendarios</b> , a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
<b>8. LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR:</b> El bien será entregado en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wánchaq – Cusco.  <b>HORARIO DE ATENCION:</b> De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes



12. ENALIDAD	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL CUSCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> $F = 0.40$ <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL CUSCO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
13. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.I del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</li> </ol>
14. GESTION DE RIESGOS	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
15. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.</p>



<b>9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de pago</li> <li>• Copia de la Orden de Compra</li> <li>• Guía de remisión</li> <li>• Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria - CCI</li> </ul> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendarios de emitido el informe de conformidad.</p>
<b>10. GARANTIAS</b>	<p>Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumpliendo de las prestaciones accesorias.</p>
<b>11. CONFORMIDAD DEL BIEN</b>	<p>La conformidad de la adquisición de bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será otorgada por la Especialista de Educacion Secundaria de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>



## GOBIERNO REGIONAL



## GERENCIA REGIONAL DE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL CUSCO.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, licitadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL CUSCO, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL CUSCO.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL CUSCO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>

